



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00184768-NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN SR. BEROIZA MARCOS A.- VACANTE POR FALLECIMIENTO.

VISTO:

El EX-2021-00184768-NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173, Decreto N° 002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 020/21 D.P.V., se da de baja de los cuadros del personal de la repartición, a partir del 11 de enero de 2021, al agente Francisco BEROIZA, C.U.I.L. N° 20-14436042-8, Legajo N° 100675, por fallecimiento, quien se desempeñaba como operario de cuadrilla “OEC” Nivel O08, con asiento de funciones en el Departamento Obras y Servicios, dependiente de la Dirección General de Conservación, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3173- Título II – Capítulo 1- - Artículo 14° - Apartado f) establece ... *“que en forma excepcional cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos (3) tres años, ingresara en forma directa a “La Dirección Provincial de Vialidad” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Para que exista este beneficio cada trabajador deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada, indicando el orden de mérito de ingreso del beneficiario. Este beneficio deberá ser notificado por “La Dirección Provincial de Vialidad” a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de 90 (días) desde su notificación y el ingreso se producirá en tareas acorde con los estudios y capacitación del postulante, debiendo cumplir los requisitos generales del ingreso ...”*;

Que el ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección Durante los seis (6) primeros meses, tal lo estipula el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173- Título II – Capítulo 1- artículo 14° - apartado f) último párrafo;

Que de la Declaración Jurada del extinto Francisco BEROIZA, deriva la designación de su hijo Marcos Antonio BEROIZA, quien hace expresa manifestación de voluntad de ingresar a la Dirección Provincial de Vialidad, dando debido cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173- Titulo II – Capitulo 1- artículo 14° - apartado f), contando así, con los requisitos generales para su ingreso;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 020/21 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que como **IF-2021-01055617-NEU-DESP#SGSP** forma parte del EX-2021-00184768-NEU-VIALIDAD#SGSP.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, un (1) Cargo O08 Jur.01 - SA.03 - URP.03 - PRG. 792 – SUBP. 100 – FIN.03 - FUN.04 - SUBF.01 - INC.01 - PPAL.10 – SPA.04 - FUFU 1111 en un (1) Cargo O01 de la Jur.01 - SA.03 - URP.03 - PRG. 792 – SUBP. 100 – FIN.03 - FUN.04 - SUBF.01 - INC.01 - PPAL.29 – SPA.04 - FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente y **TRANSFÓRMASE** en un (1) puesto de OPERATIVO Código OC en un (1) puesto “O01”.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la firma del presente decreto, en planta transitoria de la Dirección Provincial de Vialidad, al señor **Marcos Antonio BEROIZA, C.U.I.L. N° 20-33292003-1**, y **ASÍGNASE** un puesto Operario como ayudante de cuadrilla Código OC Nivel O01, secuencia a confirmar, conforme lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3173 - Título II - Capitulo 1 - artículo 14° - Apartado f), ingreso por fallecimiento familiar, Resolución N° 020/21 D.P.V., del ex-agente Francisco BEROIZA - C.U.I.L. N° 20-14436042-8, Legajo N° 100675.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.